

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

DECLARACIONES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

ANTECEDENTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Profra Maria de los Angeles Reyes Pino RESPONSABLE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Primaria Urbana Lázaro Cárdenas QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

convenio al tenor de las siguientes:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **“LAS PARTES”** convienen en celebrar el presente

AMBAS PARTES DECLARAN:

será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

(c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica

b) Su representante, el C. Profrá Maria de los Angeles Reyes Pino, en su carácter de Encargado, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Col. Sonora, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal 40930 Guerrero, Código Postal

a) Que es un Organismo, Responsable
con personalidad jurídica y patrimonio
de Escuela Primaria Urbana Lazaro Cárdenas
_____, mediante _____
en _____ el día _____ de _____ publicado

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

(c) Que se encuentra representada en este acto por el **DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la **Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA** en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Numero 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **"LAS PARTES"** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **"LAS PARTES"** tengan la certeza que el inmueble denominado Centro Educativo Esc. Prim. Urb. Lázaro Cárdenas, ubicado en Calle Feliciano Radilla # 1 Col. Silvestre Mariscal, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **"EL REPRESENTANTE"**

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Feliciano Radilla # 1 Col. Silvestre Mariscal, C.P 40930

por lo que en este acto **"EL REPRESENTANTE"** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **"LA SECRETARÍA"** lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. **"LA SECRETARÍA"** se obliga a entregar de manera anticipada a **"EL REPRESENTANTE"** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. **"EL REPRESENTANTE"** dará aviso a **"LA SECRETARÍA"** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. **"LAS PARTES"** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **"EL REPRESENTANTE"** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. **"LAS PARTES"** reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. **"LAS PARTES"** acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Leído por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Atoyac por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Atoyac Guerrero a los 17 días del mes de Febrero del dos mil Veinticinco.

POR “EL REPRESENTANTE”

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO



SUBSRIA DE EDUC. BÁSICA
DIREC. GRAL. DE EDUC. PRIM.
DEPTO. DE PRIMARIA
ESC. PRIM. URB.
“LAZARO CARDENAS”
C.C.T. 12DPR1541
ATOYAC DE ALVAREZ, GRO

[Signature]

[Signature]

TESTIGO

C.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL D
ATOYAC DE ALVAREZ, GI
GOBIERNO
MUNICIPAL
2024-2027
Atoyac
2024-2027
PROTECCIÓN
CIVIL
El presente convenio es de validez pública

LIC. CESAR DELGADO NOGUEDA

[Signature]



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGION: COSTA GRANDE

FECHA: 17 DE FEBRERO 2025

FOLIO: 002

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL										
Domicilio:	CALLE FELICIANO RADILLA No 1			Lavaderos	X	Cantidad				
Colonia:	MARISCAL			Almacén	X	Cantidad	100	m ³		
Teléfono:	742-110-06-58			Oficinas	X	Cantidad		2		
				Área de recreación	X	Superficie	200	m ²		
NOMBRE DEL RESPONSABLE	MARIA DE LOS ANGELES REYES PINO			Estacionamiento	X	Superficie	100	m ²		
				Sup.Inmueble:	500	mts.		Superficie Total.	900	m ²

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios:	m	350		
Sala de Hidratación				

Tipo de Techo	☐ Bóveda	☒ Colado	☐ Teja	☐ Lámina				
Tipo de Estructura	☒ Castillo	☐ Metal	☐ Madera	☐ Otros				
Tipo de Piso	☐ Mosaico	☒ Cemento	☐ Tierra	☐ Otros				
REFUGIO PARA ANIMALES								
					Almacén de material de curación			
					Almacén víveres			

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	M2	
	SI	NO
		X

ANIMALES DE GRANJA	SI	M2
NO	X	

**ANIVALL
H. AJUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATOCAC DE ALVAREZ GARCIA**

RESERVACIÓN:

2012

PROTECCION

CML

Revisado por: C. Arturo Ocampo Manríquez

APTO:

(X)

SI	NC
----	----

FECHA: 17 DE FEBRERO DEL 2025

FORMATO DE EVALUACION

ESCUELA PRIMARIA LAZARO CARDENAS, COLONIA MARISCAL

FOLIO: 002

Riesgo Estructural

DIRECCION DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Hundimiento del edificio	X				
Inclinacion del inmueble	X				
Inclinacion de algun piso	X				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en trabes	X				
Daños en marcos	X				
Otros	X				

Elementos a evaluar	Riesgo No Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse	X				
Ventanas de vidrio	X				
Lamparas	X				
Pantallas	X				
Plafones	X				
Elementos que pueden deslizarse	X				
Condiciones de instalaciones electricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de instalaciones hidrosanitarias	X				
Otros	X				

Condiciones Fisicas	Funcionalidad				Observaciones
	Bueno Malo	señalización extintores	si	No	
Pinturas, aplanado, bardas	BUENO	X			
Vidrios, aluminios, viniles, etc.	BUENO	X			
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)	BUENO	X			
Puertas, cancelas, separaciones	BUENO	escaleras de emergencias	X		
		realización de simulacros	X		
elementos a evaluar	riesgo circundante (nivel de riesgo)				Observaciones
	ninguno	aceptable	intermedio	alto	
Torres y cables de alta tension	X				
Postes de energia electrica	X				
Transformadores	X				
Arboles y/o postes grandes	X				
Calles con mucha circulacion	X				
Construcciones vecinas dañadas	X				
Depositos o almacenes con sust. Toxica, flamables o explosivos	X				
Terminales aereas o terrestres	X				
Bardas con altura superior 3.2 m	X				
Barda con dist. entre castillo > a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X				
Otros	X				

